



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**RESOLUCION N° 3742 12**

Comodoro Rivadavia *18 de diciembre* de 2012.--

**VISTO:**

La Ordenanza General de Tierras N° 10.417/12 y el Expediente N° 5878-C-02 MES.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Universitaria Patagónica Ltda. solicita lotes para construir viviendas para sus afiliados

Que el estado municipal ha definido sus políticas frente a la problemática habitacional, se ha consolidado la premisa política social de construir colectivamente nuestro espacio a través del aprendizaje de las experiencias y sumando al estado las prácticas de organización social.

Que el fortalecimiento de los vínculos intersectoriales entre organizaciones sociales, cooperativas, comparten un diagnóstico y perspectiva común en relación a la problemática de la tierra, la vivienda y el hábitat.

Que es necesaria la articulación de un conjunto de demanda y necesidad identificadas localmente por las organizaciones involucradas expresadas en la gestión y formulación de programas y proyectos.

Que el estado municipal debe afianzar la legitimidad de administrar los recursos económicos y la capacidad de reconducir el cambio, los debates en el desarrollo y mejoramiento del hábitat.-

Que la Cooperativa solicita lotes dentro del sector de la ampliación Ciudadela -Km 12.-

Que el Encargado de la Unidad de Tierras N° 4, solicita la reserva del sector de ampliación Urbana ubicado en Centenario Km 12 de esta Ciudad a favor de la Cooperativa.

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a ejecutar el Relevamiento Planialtimetrico con verificación de afectación minera a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Universitaria Patagónica Ltda.** en el Área sin mensura del Barrio Centenario Km 12 de esta Ciudad, demarcada en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de ser evaluada por las áreas técnicas municipales.-

**Artículo 2º)** La autorización a mensurar del Área que se indica en el Anexo I, quedara supeditada al informe favorable de la Subsecretaria de Ambiente y demás perfectibilidades de las áreas técnicas relacionadas con los sistemas de infraestructura y vialidad.-

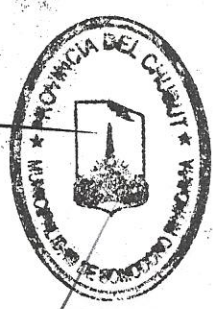
**Artículo 3º) REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4º) REGISTRESE, PUBLIQUESE** Tome conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Cumplido, **ARCHIVASE.-**

**MANUELA A. GUTIERREZ**  
 ABOGADA  
 Directora de Asesoramiento  
 ASESORÍA LEGAL  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

<b>M. C. R.</b>	
CONFECCIONADO	FECHA
A	15/11
CONTROLADO	
A. LEGAL	
QUIL SIN	

Ing. ABEL HORACIO BOYERO  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Comodoro Rivadavia



NESTOR J. DI PIETRO  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SILVIA MABEL BARRIENTOS  
DIRECTORA DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL